



PROGRAMA DE
**APOYO INTEGRAL
A LA AGRICULTURA**

BASES DE POSTULACIÓN 2017



PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA AGRICULTURA 2017

Minera Los Pelambres a través de su Fundación (FMLP), con el apoyo del Municipio de Salamanca, y bajo el objetivo de generar condiciones para que los pequeños productores agropecuarios de la Provincia de Choapa, puedan aumentar su competitividad mediante el desarrollo económico y sustentable de sus recursos, ha estructurado y dispuesto el Programa de Apoyo Integral a la Agricultura (AIA) el cual permite el acceso a un fondo concursable de cofinanciamiento de inversiones con el fin de aumentar la producción y/o productividad de los predios agrícolas.

Las presentes bases corresponden al programa descrito, el cual consta de dos líneas concursables de inversión las que apoyan el desarrollo integral de los productores agrícolas de la comuna de Salamanca. Estas líneas de inversión corresponden a : **incentivos para la adquisición de insumos agrícolas** y una línea de **inversión predial en obras**, la cual estará disponible para aquellos agricultores que cuenten con un proyecto con aportes de otra institución y/o empresa o con el cofinanciamiento necesario para financiar la totalidad de la obra. El beneficiario podrá acceder a ambas líneas de postulación, previo cumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos estipulados de proyectos anteriores adjudicados y cumplimiento de los requisitos para participar y permanecer en el programa.

Con el fin de entregar un apoyo integral a los productores agrícolas, el programa cuenta además, con un componente de apoyo técnico a través de capacitaciones a los productores beneficiados, las que se realizarán en la Parcela Demostrativa El Barraco de Chillepín, capacitaciones que reunirán con cierta periodicidad a productores de algún rubro específico para recibir capacitación de un técnico especialista, permitiendo así el aprendizaje y conocer en terreno la realidad de los huertos de la Provincia.

1. OBJETIVO

Contribuir al aumento de la productividad de los predios agrícolas ya establecidos de la comuna de Salamanca, a través de un apoyo integral consistente en entrega de recursos económicos y apoyo técnico en capacitaciones y transferencia tecnológica.

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a) Podrán participar en el programa todos aquellos productores mayores de 18 años de edad, que de forma **individual** se dediquen a alguna actividad primaria de origen agrícola, que residan en la comuna y que territorialmente su unidad productiva se ubique en la comuna de Salamanca. Serán **priorizados** aquellos postulantes que pertenezcan al segmento de la **Agricultura familiar Campesina (AFC)**, acreditándolo a través de documentación válida, como certificación de usuario Indap, Prodesal u otros que certifiquen dicha condición.
- b) Para el proceso 2017 podrán postular todos aquellos productores que cumplan con los requisitos establecidos en las bases del Programa y específicamente tengan procesos de rendición completos y aprobados por la Fundación en los plazos estipulados.

3. QUIENES NO PUEDEN POSTULAR

- a) Personas beneficiarias de este Programa en particular u otros, con fondos financiados o cofinanciados por Minera Los Pelambres y/o su Fundación, que presenten situaciones pendientes, ya sea, rendiciones incompletas, situaciones no informadas y/o no aprobadas por la Fundación.
- b) Personas que correspondan a un mismo núcleo familiar y que compartan la misma vivienda, a fin de evitar duplicaciones en un mismo hogar. De presentarse estos casos, serán evaluados por una Comisión Evaluadora que tendrá la facultad de dejar inadmisibles a ambos postulantes.
- c) Productores que sean parte de una sucesión y/o representación y que además estén postulando de forma individual. Para estos casos el agricultor deberá elegir una de las dos opciones de postulación, ya sea de forma individual o a través de la Sucesión que es parte, a fin de evitar la duplicación de beneficios. De presentarse estos casos, serán evaluados por una Comisión, encabezada por la Fundación, la cual tendrá la facultad de dejar inadmisibles tanto al productor individual, como a la sucesión.
- d) Para el caso de productores propietarios de un predio y que a su vez arrienden parte del predio con el mismo rol a otro postulante al Programa, podrán ser beneficiados ambos postulantes, exclusivamente en la Línea 1, siempre y cuando en conjunto no excedan el máximo de 5 ha.
- e) Funcionarios de Minera Los Pelambres, Fundación Minera Los Pelambres o alguna empresa del grupo Antofagasta Minerals, cualquiera sea su condición contractual ni familiar directo (padre, madre, hermano, hijo, cónyuge, conviviente) de trabajador directo de MLP o AMSA.

- f) Funcionarios públicos, municipales y de servicios traspasados, cualquiera sea su condición contractual y sus dependientes directos. Se entenderá por dependientes directos, aquellas personas que compartan con el funcionario, la casa habitación.
- g) Familiares directos (hijo, hermano, madre o padre) y/o dependientes directos de las personas que integran tanto la comisión técnica, como la comisión adjudicadora establecida en el acta.
- h) Para los postulantes vinculados a los puntos b, c y f, excepcionalmente se constituirá una comisión evaluadora encabezada por Fundación MLP, que podrá decidir respecto de casos particulares. En esta comisión se deberán presentar antecedentes fidedignos que validen la condición e historial del postulante como agricultor.

4. REQUISITOS PARA POSTULAR

- a) Ser pequeño productor mayor de 18 años, de algún rubro agropecuario, actividad que signifique al menos el 50% de sus ingresos, demostrable.
- b) Tener su unidad productiva y residencia, ubicada territorialmente en Salamanca, demostrando legalmente su tenencia en propiedad o arriendo, por un mínimo de 5 años. La superficie mínima productiva de postulación es de 0,5 hectáreas.
- c) Presentar formulario de postulación, según el formato del programa, adjuntando todos los documentos solicitados en el punto 6.1.
- d) Para el caso de productores que han sido beneficiados anteriormente, tener las rendiciones realizadas y aprobadas por FMLP, en los plazos establecidos para cada proceso. Los productores que no han rendido ni ejecutado proyectos de años anteriores, de este u otro Programa de FMLP no podrán adjudicarse proyectos de ningún proceso posterior, ya que, por incumplimiento no son objeto de adjudicación de cualquiera de las líneas del Fondo Concursable.
- e) No tener proyectos inconclusos de cualquier área de trabajo de Fundación Minera Los Pelambres y/o la compañía.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Apoyo Integral a la Agricultura (AIA), cuenta con dos líneas de Inversión a la que los productores agrícolas podrán postular a través del formulario adjunto. La Línea 1 permite a los agricultores tener acceso a un fondo concursable para el cofinanciamiento de los requerimientos de agroinsumos en sus predios, mientras la Línea 2 de Inversión Predial permite tener acceso a un fondo concursable para el cofinanciamiento de obras en los predios.

5.1 LÍNEA 1, PROGRAMA PRODUCTIVO

La Línea 1 o Programa Productivo, es uno de los dos instrumentos del Programa de Apoyo Integral a la Agricultura, el cual permite a los beneficiarios tener acceso a un incentivo económico destinado a cofinanciar los insumos necesarios para recuperar, mantener, y/o aumentar la productividad de los predios y/o sus sistemas productivos. Los insumos a adquirir por parte de los productores deben ser de acuerdo y en concordancia a las necesidades de sus huertos o explotaciones, especie, variedad, edad de la explotación, nivel productivo y estado general del huerto.

5.1.1 FINANCIAMIENTO

La línea 1 de inversión cofinanciará la adquisición de los insumos en relación a la superficie explotada con un monto de **\$120.000** (ciento veinte mil pesos) **por hectárea**, con un **máximo de 5 há.** por productor y por predio. Esta línea será postulable sólo una vez en el año por beneficiario.

El agricultor debe considerar un aporte propio correspondiente al 20% del monto total entregado por esta línea de inversión de acuerdo a la siguiente tabla:

Superficie	Monto a entregar/ha	Aporte propio
0,5 ha	\$60.000.-	\$12.000.-
1 ha	\$120.000.-	\$24.000.-
2 ha	\$240.000.-	\$48.000.-
3 ha	\$360.000.-	\$72.000.-
4 ha	\$480.000.-	\$96.000.-
5 ha	\$600.000.-	\$120.000.-

Para aquellos productores que tengan 3 o más há. productivas y requieran mayores incentivos en insumos, podrán optar a un monto de **\$150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos) por hectárea, con un máximo de 5 ha por productor, justificando la razón por la cual optan a esta alternativa, demostrando los requerimientos de insumos a través de Programa de Fertilización avalado por un profesional del rubro.

Fundación Minera Los Pelambres tendrá la facultad de solicitar mayores antecedentes en caso de que la documentación presentada no sea suficiente para respaldar dicha solicitud.

Quienes opten por esta última alternativa y estén considerando postular a la Línea 2 de Inversión en Obras del Programa, tendrán como monto máximo de cofinanciamiento \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos).

Excepcionalmente para el año 2017, estará a disposición la Línea de Insumos Apícolas que consta de un incentivo único de \$200.000.- por productor y unidad productiva, para los apicultores que cuenten como mínimo con 15 colmenas productivas. Quienes opten a esta Línea deberán respaldar su condición con Certificado de SII, Certificado de Indap o Prodesal, u otro pertinente y aprobado por la Fundación. Quienes opten a esta Línea no podrán postular a insumos agrícolas paralelamente.

5.1.2 INVERSIONES

La línea 1 o Programa Productivo financia insumos tales como;

- Fertilizantes
- Herbicidas
- Insecticidas
- Fungicidas
- Hormonas
- Otros agroquímicos y/o insumos orgánicos necesarios para la producción, aprobados por la Fundación.

Para el caso de Insumos Apícolas, los ítems financiables son:

- Cajones
- Cera
- Productos Fitosanitario
- Alimentación suplementaria.

La línea 1 no financiará cualquier otra inversión no descrita, además de los siguientes ítems;

- **Mano de Obra**
- Asistencia Técnica
- Capacitación
- Pago de deudas
- Compra o arriendo de bienes raíces
- Traslados y fletes

5.1.3 RETIRO DE BASES Y FORMULARIOS

El retiro de bases será en Oficinas de Fundación Minera Los Pelambres, ubicada en calle Manuel Bulnes 921, Salamanca, en horarios de 09:00 a 12:00 y para usuarios Prodesal en Oficina Municipal de Fomento Productivo, ubicada en Bruno Larraín 470, Salamanca, en horarios de 08:30 a 13:30 hrs.

5.1.4 FECHA Y LUGAR DE POSTULACIÓN

La fecha de postulación para esta línea es desde el **Lunes 27 de Marzo** al **Jueves 13 de Abril de 2017** en Oficinas de Fundación Minera Los Pelambres ubicada en calle Bulnes 921, Salamanca, de 09:00 a 12:00 hrs., y para usuarios Prodesal en Oficina Municipal de Fomento Productivo, ubicada en Bruno Larraín 470, Salamanca, de 08:30 a 13:30 hrs. **El cierre de las postulaciones es el día Jueves 13 de Abril de 2017 a las 12:00 hrs. en Oficinas de Fundación Minera Los Pelambres. No se aceptarán postulaciones fuera de este plazo.**

5.2. LÍNEA 2, INVERSIÓN INTRAPREDIAL EN OBRAS

La Línea 2 o Inversión Intrapredial de Obras, es uno de los dos instrumentos del Programa de Apoyo Integral a la Agricultura, el cual permite a los beneficiarios tener acceso a un fondo concursable destinado a cofinanciar obras que cuenten con aportes de organismos gubernamentales o privados, ya aprobados, o con el aporte propio del beneficiario, necesario para ejecutar la totalidad de la obra.

Para acceder a este fondo, el productor deberá presentar un proyecto en el cual se especifique la inversión a realizar en el predio y los respaldos del proyecto ya aprobado, si corresponde.

5.2.1 FINANCIAMIENTO

La línea 2 de inversión intrapredial cofinanciará la adquisición de materiales que permitan al agricultor aumentar la productividad de su predio. El monto máximo de cofinanciamiento equivale al 80% del costo total del proyecto con un monto máximo de \$1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos). Esta línea será postulable sólo una vez por beneficiario y por predio en el año.

Para el caso de agricultores que se hayan adjudicado incentivos de la línea 1 con montos de \$150.000.- por hectárea, el monto máximo para esta Línea es de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos).

5.2.2 INVERSIONES

La Línea 2 de Inversión Intrapredial en Obras podrá cofinanciar inversiones que aumenten la productividad del predio y priorizará inversiones que aumenten el uso eficiente del recurso hídrico, tales como:

- Acumuladores
- Geomebranas
- Lineales/Goteros/Tuberías/Bombas y otros relacionados
- Otros referentes a la eficiencia del uso de agua de riego

Otras inversiones:

- Maquinaria Agrícola
- Infraestructura productiva intrapredial o aquella necesaria para alcanzar alguna certificación.
- Otras inversiones aprobadas por FMLP.

La Línea 2 no financiará,

- Mano de Obra
- Insumos Agrícolas
- Asistencia Técnica
- Capacitación
- Pago de deudas
- Compra o arriendo de bienes raíces
- Compra de vehículos, a excepción de aquellos catalogados como maquinaria agrícola.
- Traslados y Fletes.

5.2.3 RETIRO DE BASES Y FORMULARIOS

El retiro de bases será en Oficinas de Fundación Minera Los Pelambres, en horarios de 09:00 a 12:00 y para usuarios Prodesal en Oficina Municipal de Fomento Productivo, en horarios de 08:30 a 13:30 hrs.

5.2.4 FECHA Y LUGAR DE POSTULACIÓN

La fecha y lugar de postulación para esta línea será comunicada por Fundación Minera Los Pelambres a partir del mes de Julio de 2017.

6. POSTULACIÓN, ADMISIBILIDAD, ADJUDICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

6.1 POSTULACIÓN

Los agricultores interesados en participar del Programa deberán leer las bases del programa y completar el Formulario de Postulación del Programa de Apoyo Integral a la Agricultura 2017 en su totalidad y anexar los siguientes documentos;

- a) **Fotocopia de Cédula de Identidad vigente.**
- b) **Documento que respalde la pertenencia y/o arriendo de la tierra, documento que debe ser coincidente con la superficie que postula.**
- c) **Certificado de residencia**
- d) **Documento que respalde que el productor pertenece a la AFC (Certificado de usuario Indap y/o Prodesal y/o documento emitido por el servicio de Impuestos internos indicando el giro de sus ingresos). Para quienes no tienen esta condición, adjuntar Declaración Jurada que respalde la condición de pequeño agricultor.**
- e) **Cotizaciones que avalen los recursos solicitados.**
- f) **Otros pertinentes a la iniciativa que se presente**

Aquellos productores que no cuenten con rendiciones aprobadas en relación a fecha y monto de incentivos entregados con anterioridad no podrán participar de la edición 2017 del Programa de Apoyo Integral a la Agricultura.

Una vez que cuenten con los respaldos de todos los requisitos para postular deberán entregar el formulario de postulación con los documentos individualizados al inicio de este punto 6.1. **No se aceptarán formularios con información parcial o incompleta.**

6.2 ADMISIBILIDAD

Para que una postulación sea considerada admisible debe contar con **todos** los documentos requeridos en el punto 6.1 de Postulación, de lo contrario, la postulación, no podrá seguir su proceso y será considerada inadmisibile. La admisibilidad será evaluada una vez terminado el proceso de postulación y comunicada a quienes no cumplen con los requisitos para continuar el proceso.

6.3 ADJUDICACIÓN

Una vez recepcionada la postulación y visada su admisibilidad, el comité técnico compuesto por tres miembros de MLP y su Fundación y tres miembros del municipio y su equipo Prodesal, sancionarán la pertinencia y adjudicación de los proyectos presentados según los antecedentes y requisitos expuestos anteriormente, de común acuerdo y en relación a los criterios de priorización del programa. El Comité Técnico podrá sugerir modificaciones a los proyectos a fin de ejecutar proyectos viables técnicamente y con mayor beneficio para los agricultores.

La adjudicación de los proyectos será comunicada a cada uno de los beneficiarios quienes deberán firmar una Declaración de Compromisos del Programa con la Fundación Minera Los Pelambres, donde se establecerán derechos y deberes de ambas partes en relación a la ejecución del proyecto.

Una vez firmada dicha declaración, se procederá a la entrega de los recursos financieros. Los beneficiarios del programa deberán registrarse por lo establecido en las presentes bases y en la Declaración de Compromisos del Programa.

7. RENDICIÓN DE GASTOS

Todos los proyectos presentados, adjudicados y con recursos asignados deberán rendir las adquisiciones comprometidas a través de facturas y/o boletas (estas últimas hasta \$20.000) a nombre del beneficiario, que indiquen el desglose de las inversiones realizadas y con fecha posterior a la asignación de los recursos. No se aceptarán otros documentos como respaldos de las compras.

Para realizar la rendición se deberán presentar a la Fundación Minera Los Pelambres, los documentos que respalden cada una de las adquisiciones por el monto total de la inversión a través fotocopias legibles y a nombre del beneficiario que se ha adjudicado los recursos.

No se admitirán documentos poco legibles, enmendados o aquellos que se encuentren a nombre de otra persona que no sea el beneficiario del proyecto.

Las rendiciones deberán realizarse en un periodo **no superior a los 2 meses desde la fecha de entrega de los recursos**. De no realizarse la rendición en el tiempo estipulado, el beneficiario quedará marginado de la próxima edición del programa.

8. CAPACITACIÓN

El programa AIA, cuenta con un sistema de Capacitación y Transferencia Tecnológica la que se realizará en la Parcela Demostrativa El Barraco de Chillepín, de acuerdo a temáticas agroproductivas de interés.

Cada beneficiario deberá tener una asistencia mínima de participación de un 50% para cumplir con los requisitos mínimos del programa y acceder a nuevas postulaciones, lo que será respaldado mediante informes de asistencia a capacitaciones y participación en ellas.

9. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Al finalizar el proceso de adjudicación y entrega de recursos, se dará inicio al proceso de seguimiento y evaluación del Programa AIA, el cual, mediante visitas a los predios de los beneficiarios permitirá recoger información sobre el correcto uso de los recursos y el impacto de estos beneficios en la productividad y/o producción de los huertos.

Para lo anterior, el beneficiario deberá permitir el acceso a un equipo evaluador en terreno, el que realizará las visitas de evaluación de los proyectos y para lo cual se dará aviso con anterioridad al productor.

10. INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios a lo establecido en las bases y declaración de compromisos del Programa, la Fundación Minera Los Pelambres, tendrá la facultad de solicitar la devolución del monto adjudicado; quedando quienes incumplan, inhabilitados para postular a nuevas líneas de inversión.

Serán causales de Incumplimiento;

- El uso de la totalidad o parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos.
- No realizar las actividades comprometidas en los plazos establecidos, sin justificación pertinente informada a la Fundación Minera Los Pelambres.
- La no presentación de rendición de gastos, presentación incompleta, o con documentos que no correspondan a lo establecido en las presentes bases.
- No participar de las capacitaciones o en un porcentaje menor al 50% de la totalidad.
- No participar del proceso de evaluación del Programa.